



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 641.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 631 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021.

Asunción, 26 de octubre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/N° 147/2021 del 25 de octubre de 2021, a través del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos solicita se rectifique parcialmente la Resolución N° 631 del 22 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 631 del 22 de octubre de 2021, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos.

Que el funcionario designado por la Dirección Administrativa para apoyar las labores en el viaje previsto a la ciudad de Washington D. C., y Nueva York, Estados Unidos de América, por cuestiones familiares no podrá asistir, por lo que en su remplazo se designa al Consejero Reinaldo Cubilla, Director Administrativo para conformar la delegación oficial.

Que se deslizó un error involuntario en el mes del viaje de la Delegación por lo que es necesaria la corrección de forma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 631/2021 del 22 de octubre de 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

Art 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y los viáticos correspondientes a favor del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, del Director de Finanzas, **Rolando Valdéz**, y del Director Administrativo, Consejero **Reinaldo Cubilla**, quienes se trasladarán a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 6 al 9 de noviembre de 2021, con el fin de verificar la situación en la que se encuentra la residencia propiedad del Estado paraguayo para iniciar el proceso de refacción; y a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 10 y 11 de noviembre del presente año, para mantener reuniones de trabajo en el Consulado General de Paraguay .

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Cano Ricciardi
Ministro Sustituto

N° _____